ADICIÓN EN VALOR No. 1 y MODIFICATORIO N° 1 al CONVENIO **ESAL-318-2025**, CELEBRADO **ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER Y CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL CORPOCOLDES** Nit: 900692033-6 con R/L: **YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ** cuyo objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LO RELACIONADO A LA ALIMENTACIÓN, SALUD PRIMARIA, Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL ATENDIDOS POR EL CENTRO VIDA CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL CORPOCOLDES, EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER"**.

FECHA	**01/12/2025**	**No.**	**318-2025**
OBJETO:		AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LO RELACIONADO A LA ALIMENTACIÓN, SALUD PRIMARIA, Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL ATENDIDOS POR EL CENTRO VIDA CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL CORPOCOLDES, EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER.	
CONTRATANTE:		MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER	
IDENTIFICACIÓN:		No. 890.205.229-1	
REPRESENTANTE LEGAL:		RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ	
IDENTIFICACIÓN:		C.C. N0. 91.255.736 DE BUCARAMANGA	
CONTRATISTA		CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL CORPOCOLDES	
IDENTIFICACIÓN:		NIT. 900692033-6	
REPRESENTANTE LEGAL:		YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ	
IDENTIFICACIÓN:		No. 28.068.279 EXPEDIDA EN EL CERRITO	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:		CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($ 58.728.428,57)	
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO:		CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($41.109.900,00)	
VALOR POR PARTE DEL CONTRATISTA (30% DEL APORTE DEL MUNICIPIO):		DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($17.618.528,57)	
CDP:		10-51-25 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025	
PLAZO DE EJECUCIÓN:		VEINTISEIS (26) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
SUPERVISOR:		SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	
LUGAR DE EJECUCIÓN:		MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	

Entre los suscritos, a saber, **RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.255.736 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Málaga – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Escritura Publica 825 de treinta (30) de Diciembre 2023, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, en nombre y representación legal del mismo, y quien en adelante y contractualmente se denominará EL MUNICIPIO como CONTRATANTE por una parte; y por la otra, **YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía C.C. 28.068.279 expedida en el Cerrito, representante legal de **CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL CORPOCOLDES"**, quien para los efectos del presente Contrato se

denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR N° 1 Y ADICIÓN EN TIMEPO N° 1** al **CONVENIO ESAL-318-2025,** para la **"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LO RELACIONADO A LA ALIMENTACIÓN, SALUD PRIMARIA, Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL ATENDIDOS POR EL CENTRO VIDA CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL CORPOCOLDES, EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER",** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1).** Que a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), se celebró el convenio No. ESAL- 318-2025 suscrito por **CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL CORPOCOLDES** con Nit. 900.692.033-6 que tiene como R/L: **YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía 28.068.279 expedida en el Cerrito, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN LO RELACIONADO A LA ALIMENTACIÓN, SALUD PRIMARIA, Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL ATENDIDOS POR EL CENTRO VIDA CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL CORPOCOLDES, EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER",** por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 58.728.428,57), y un plazo de VEINTISEIS (26) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. **2).** Que se firmó acta de inicio del contrato No. ESAL-318-2025 el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticinco de 2025. **3).** Que mediante oficio la oficina gestora solicita el adicional de recursos propios asignó recursos respecto del recaudo de la Estampilla Pro Adulto Mayor del departamento, para la atención integral de 531 adultos mayores adscritos a Centros Vida en el municipio de Málaga. 4). Que actualmente se encuentra vigente el plazo de ejecución de los convenios de asociación suscritos con los Centros Vida existentes en el municipio de Málaga, siendo necesario adicionar los mismos para garantizar la atención integral de los adultos mayores. 6). Que, para dar continuidad, se requiere realizar adición en recursos y modificar del plazo estipulado para la ejecución del convenio de asociación inicialmente. **7).** Que, por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **8).** Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del convenio, según lo estipulado en la ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo único. **8).** Que, para el Municipio de Málaga, es importante propender por el bienestar de los adultos mayores del municipio, resulta pertinente modificar el Convenio No. **ESAL-318-2025. 8).** Que, con base en lo expuesto, se debe de realizar la siguiente Adición en Valor y MODIFICATORIO Convenio No. **ESAL-318-2025. CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el Convenio No. **ESAL-318-2025** en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 18.070.285,71)** hará un aporte de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 12.649.200,00)** correspondiente al 70% del valor de la adición **LA ASOCIACIÓN** hará un aporte de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MC/TE ($ 5.421.085,71). PARAGRAFO: Posterior al presente adicional, el valor total del convenio asciende a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($ 76.798.714,28). CLAUSULA SEGUNDA:** El valor del presente adicional, será tomado con

cargo al **CDP 11-64-25 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.** **CLAUSULA TERCERA:** MODIFICAR la CLAUSULA QUINTA del convenio ESAL-318-2025 a fin de ampliar el plazo de ejecución del convenio en OCHO (08) DIAS HABILES. Es decir, el plazo de ejecución del convenio es de TREINTA Y CUATRO (34) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del **CONVENIO ESAL-318-2025**, continúan vigentes sin modificación alguna.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente ADICIÓN, al **CONVENIO ESA- 271-2025,** se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en Málaga al primer (01) día del mes de diciembre de 2025.

Contratante, Contratista,

RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal

CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL CORPOCOLDES
R/L. YIXSA ORTIZ ANTOLINEZ

Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	ANGIE PAOLA ARENALES ARENALES	Apoyo Oficina de Contratación	
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa de Contratación	
	DANIEL CÁCERES MERCHÁN	Profesional Universitario de Contratación	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			